

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO.	0,50 " " "
LINEA O FRACCION.	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS -EXCPTO LOS FESTIVOS-

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Secretaría General

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos se anuncian en el B. O. del Estado y BB. OO. de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 600; fecha de imposición, 9-11-38; procedencia, Arahall; destino, Mieres; destinatario, Teodomiro Fernández García; valor declarado, 30,00 pesetas; clase de objeto, P. V. Número de orden, 1; número de origen, 696; fecha de imposición, 19-10-39; procedencia, Oviedo; destino, Cervera (Lérida); destinatario, Pedro García Álvarez; valor declarado 25,00 pesetas; clase de objeto, P. V.

Madrid, 14 de febrero de 1942.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación, Inocencio García Rojo.

### Comandancia Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia

El Ayudante Militar de Marina del distrito de San Esteban de Pravia y Comandante de su trozo.

Hago constar: Que la Junta Local de Alistamiento de este Trozo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, acordó fijar el jornal de un bracero en los términos municipales de este distrito, a los efectos legales correspondientes en el reemplazo de 1942, en la forma que sigue:

En el Municipio de Soto del Barco, 8 pesetas diarias.

En el de Cudillero, 7 pesetas diarias.

En el de Pravia, 9,33 pesetas diarias.

En el de Muros del Nalón, 8 pesetas diarias.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Esteban de Pravia, 2 de marzo de 1942.— Jesús Fernández.

### Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

Edictos

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva, se tramita expediente contra don Vicente Sánchez Cuesta, mayor de edad, de paradero desconocido, para el pago de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, ochenta céntimos; importe de arbitrios municipales; ochenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, de recargos, más trescientas pesetas que se fijan para costas o gastos de expediente, y en vista de que el citado don Vicente Sánchez Cuesta, se encuentra en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se le requiere por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía para que comparezca en el citado expediente, señale domicilio o representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicándose con él cuantas notificaciones se necesiten llevar a efecto en la forma que el Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se extiende el presente en Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Menéndez y Fernández Setién.

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente contra doña Mercedes Madera Riesgo, casada con don Jesús Fernández García, mayor de edad, vecina de Olloniego, y hoy en ignorado paradero para el pago de ochocientas pesetas, cuarenta céntimos, importe de arbitrios municipales; ciento sesenta pesetas, ocho céntimos de recargos, más quinientas pesetas,

que se fijan para costas o gastos de expediente y en vista de que la citada doña Mercedes Madera Riesgo, está en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se la requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Bajos de la Alcaldía, para que comparezca en el citado expediente, señale domicilio o representante; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía de la misma, practicándose con ella cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se extiende el presente en Gijón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Menéndez y Fernández Setién.

### Juzgado Militar núm 4 Gijón

Don Joaquín González Faes-Rubín, Comandante de Caballería, y Juez instructor Militar número 4 de Gijón.

Hago saber: Que por el presente cito, llamo y empazo para que en el término de quince días, a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en Covadonga, 36, entresuelo, el que fué Portero 3.º de la Inspección de Aduanas de esta plaza, Urbano Montañez Tapia, al objeto de ser oído en el sumarisimo que contra el mismo y bajo el número 992 me hallo instruyendo.

Caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en justicia proceda.

Dado en Gijón, a 27 de febrero de 1942.—El Comandante Juez instructor, Joaquín González Faes-Rubín.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

Anuncio

Con arreglo al apartado 7.º de la Circular de la Dirección General del Tesoro de 12 de enero de 1942, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de enero corriente, para cumplimiento de la Orden de 31 de diciembre último, sobre desbloqueo

los depósitos constituidos durante el período rojo, se hace saber que los constituidos en esta Sucursal, son los contenidos en la siguiente relación, en la que se hacen figurar además sus nuevos importes:

### CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Sucursal de Gijón

NECESARIOS CON INTERES

Don Alejandro Rocas Antuña, Jefe de Negociado de 1.ª Clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor de esta Subdelegación de Hacienda.

Certifico: Que en el período comprendido entre 19 de julio de 1936 y 21 de octubre de 1937, fecha de la liberación de esta plaza, se han constituido en esta Sucursal, los siguientes depósitos en metálico, subsistentes tanto en la última de las citadas fechas como en la actualidad:

Fecha de constitución: 22 de febrero de 1937. Número de registro y entrada, titular y autoridad a quien afecta: 1 y 2, Manuel Ramos, (Director General de Correos). Importe, 450. Porcentaje: 80 por 100, 360. Diferencia: 90.

Fecha de constitución: 22 de febrero de 1937. Número de registro y entrada, titular y autoridad a quien afecta: 2 y 3 el mismo, (Director General de Correos). Importe: 280. Porcentaje: 80 por 100, 224. Diferencia: 56.

Fecha de constitución: 25 de mayo de 1937. Número de registro y entrada, titular y autoridad a quien afecta: 3 y 14, César Arce, (Garantía cargo Cajero Aduana). Importe: 2.500. Porcentaje: 65 por 100, 1.625. Diferencia: 875.

Total necesarios con interés: Importe: 3.230. Valor actual del depósito y porcentaje: 2.209. Diferencia: 1.021.

Y para que conste, a efectos del apartado a) número 1 de la Circular de la Dirección General del Tesoro fecha 12 del actual, dictada para cumplimiento de la Orden Ministerial de Hacienda, fecha 31 de diciembre de 1941, expido la presente relación certificada, Gijón, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alejandro Rocas.—Visto bueno: El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Y para que conste y conocimiento

de los imponentes y autoridades a cuyo favor estuviesen constituidos, se hace público, haciendo saber a los interesados, que deben presentar en esta Oficina los primitivos resguardos para su canje.

Gijón, 30 de enero de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Con arreglo al apartado 7.º de la Dirección General del Tesoro de 12 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 15 de enero corriente, para cumplimiento de la Orden de 31 de diciembre último, sobre desbloqueo de los depósitos constituidos durante el período rojo, se hace saber que los constituidos en esta Sucursal, son los contenidos en la siguiente relación, en la que se hacen figurar además sus nuevos importes:

**PROVISIONALES PARA SUBASTA**  
Don Alejandro Rocés Antuña, Jefe de Negociado de primera Clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Interventor de esta Subdelegación de Hacienda.

Certifico: Que en el período comprendido entre 19 de julio de 1936 y 21 de octubre de 1937, fecha de la liberación de esta plaza, se han constituido en esta Sucursal, los siguientes depósitos en metálico, subsistentes en la última de las citadas fechas, como en la actualidad:

Fecha de constitución: 8 de julio de 1937. Número de registro y entrada, titular y autoridades a quien afecta: 1 y 27, Manuel Alvarez Solís. Importe: 1.200. Valor actual del depósito, porcentaje: 65 por 100, 780. Diferencia: 420.

Totales provisionales para subastas: Importe 1.200. Valor actual del depósito, porcentaje: 780. Diferencia: 420.

Y para que conste, a efectos del apartado a) número 1 de la Circular de la Dirección General del Tesoro fecha 12 del actual, dictada para cumplimiento de la Orden Ministerial de Hacienda, fecha 21 de diciembre de 1941, expido la presente relación certificada, en Gijón, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—Alejandro Rocés.—Visto bueno: El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspra.

Para que conste y conocimiento de los imponentes y autoridades a cuyo favor estuviesen constituidos, se hace público, haciendo saber a los interesados, que deben presentar en esta Oficina, los primitivos resguardos para su canje.

Gijón, 30 de enero de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. Laspra.

**Sección de contribución sobre la renta.—Anuncio.**

Se requiere a toda clase de entidades de derecho público, Corporaciones, Sindicatos y en general, a todas cuantas personas naturales o jurídicas, domiciliadas dentro de los términos municipales de Gijón y Carreño, que satisfagan sueldos, sobresueldos, honorarios, retribuciones, gratificaciones, premios, pensiones, indemnizaciones y cualquiera otra clase de emolumentos sujetos a tributar por la ta-

rifa primera de la Contribución de utilidades, para que dentro del plazo de veinte días formulen, ante la sección de contribución sobre la renta de la Subdelegación de Hacienda de Gijón, una declaración, por duplicado, con sujeción estricta al modelo que a continuación se inserta en la que comprenderán todo el personal a su servicio, Directores, Gerentes, Administradores, Consejeros, empleados, comisionistas, etc., que hayan percibido durante el año 1941 (acumuladas toda clase de retribuciones y emolumentos) cantidades no inferiores a 6.000 pesetas.

También alcanza dicha obligación a los empresarios de espectáculos públicos, los que además, consignarán las particularidades advertidas para los mismos en dicho modelo.

Por último, la obligación de presentar la declaración referida, alcanza asimismo a todas cuantas personas ejerzan profesiones oficiales y liberales que realicen trabajo independiente, las cuales expresarán su nombre, dos apellidos domicilio, edad, estado, profesión ejercida y los ingresos obtenidos en el indicado período, según asimismo se especifica en el propio modelo.

La falta de presentación de la declaración requerida, dentro del plazo señalado, será sancionada

con la imposición de las penalidades establecidas por la Ley.

Gijón, 27 de febrero de 1942.—El Subdelegado de Hacienda.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo**

**Sección de contribución sobre la renta**

Por el presente se requiere a todas las Sociedades, Compañías, particulares y entidades de derecho público, a quienes alcance la obligación de retener la contribución de utilidades que grava los sueldos y retribuciones satisfechos a su personal y, en consecuencia, vengán formulando por aquel concepto ante la Administración de Rentas públicas de esta provincia las oportunas declaraciones juradas, así como a los contribuyentes por la tarifa 1.ª de dicha contribución pertenecientes a profesiones oficiales, liberales, etc., a quienes corresponde formular por sí mismos declaración de los ingresos obtenidos, para que en un plazo que no deberá exceder del día quince del presente mes de marzo formulen declaración jurada por duplicado, con sujeción estricta al modelo que al final se inserta, de todo el personal a su servicio, Directores, Gerentes, Administrado-

res, consejeros empleados, comisionistas, etc., que hayan percibido durante el año 1941, acumuladas toda clase de retribuciones y emolumentos, cantidades no inferiores a 6.000 pesetas, o los ingresos obtenidos en el mismo período de tiempo, y que reúnan las mismas condiciones, en lo que a cuantía se refiere, por los que realicen trabajo independiente.

Los empresarios de espectáculos públicos formularán las declaraciones de igual forma, pero consignando las particularidades que aquel modelo advierte.

Cuando se trate de personas que realicen trabajo independiente, como la declaración jurada se ha de referir a ellos mismos, consignarán su nombre y apellidos, domicilio, edad, estado, profesión ejercida y los ingresos obtenidos en el indicado período, según asimismo se especifica en el propio modelo.

Espera esta Sección de contribución sobre la renta el exacto cumplimiento de lo que en este requerimiento se interesa, evitando, de este modo, las sanciones que, en otro caso se vería obligada a proponer a la Superioridad, indefectiblemente.

Oviedo, 2 de marzo de 1942.—El Jefe de la Sección.

**INDICE 1 (Trabajo personal)**

Provincia de ..... Municipio de .....  
DECLARACION JURADA que presenta ..... con domicilio en ..... de las reenumeraciones de todas clases (sueldos, gratificaciones, participaciones en beneficios, dietas, comisiones, etc.) satisfechas en 1941, a empleados, comisionistas, directores, gerentes, consejeros, artistas, etc., (o ingresos profesionales obtenidos) y que acumuladas las de cada preceptor suman cantidad no inferior a 6.000 pesetas anuales (1) a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios.

PERCEPTORES					Sueldo (2)	Otras retribuciones o ingresos profesionales (3)	TOTAL	Profesión (4)	Periodo al que corresponde la utilidad o el ingreso percibido (5)
APELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	Edad	Estado					

....., a ..... de ..... de 194...  
El .....  
(1) Cuando se trate de Artistas se consignarán en la declaración cualquiera que sea la cuantía de la retribución satisfecha.  
(2) y (3) Tanto el sueldo como las demás retribuciones o ingresos profesionales, se consignarán los satisfechos u obtenidos en 1941.  
(4) Se anotará notario, abogado, medico, etc. si se trata de profesiones oficiales o liberales; si los que comprende la declaración son artistas se consignará: ópera, zarzuela, comedia, torero, etc. según la ejercida por el respectivo titular.  
(5) Si se trata de empleados, directores, consejeros, etc., así como de profesionales se consignará: 1941; cuando se trate de artista, se consignará el periodo de tiempo a que, dentro de dicho año, corresponda la retribución satisfecha.

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE FEBRERO DE 1942

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	65			65	4.155			4.155
Aller	82			82	10.545			10.545
Amiéva	10			10	525			525
Avilés	48			48	5.805			5.805
Bimenes	8			8	750			750
Boal	48			48	2.775			2.775
Cabrales	9			9	585			585
Cabranes	3			3	135			135
Candamo								
Cangas del Narcea	236			236	19.020			19.020
Cangas de Onís	65			65	4.560			4.560
Caravia								
Carreño	24			24	2.385			2.385
Caso	38			38	3.270			3.270
Castrillón	11			11	765			765
Castropol	14			14	765			765
Coaña	10			10	765			765
Colunga	20			20	1.050			1.050
Corvera	2			2	120			120
Cudillero	5			5	570			570
Degaña	3			3	90			90
El Franco	6			6	500			500
Gijón	330			330	40.815			40.815
Gozón	10			10	1.170			1.170
Grado	30			30	3.450			3.450
Grandas de Salime	5			5	300			300
Ibias	52			52	3.315			3.315
Illano	4			4	210			210
Illas	3			3	210			210
Langreo	187			187	25.125			25.125
Las Regueras	2			2	210			210
Laviana	36			36	4.305			4.305
Lena	48			48	6.645			6.645
Luarca	60			60	6.195			6.195
Llanera	6			6	540			540
Llanes	66			66	5.910			5.910
Mieres	110			110	13.995			13.995
Miranda	13			13	825			825
Morcin	4			4	330			330
Muros de Nalón								
Nava	13			13	855			855
Navia	17			17	1.530			1.530
Noreña	1			1	90			90
Onís	16			16	1.065			1.065
Oviedo	263			263	32.280			32.280
Parres	33			33	3.330			3.330
Peñamellera Alta	20			20	2.220			2.220
Peñamellera Baja	16			16	1.065			1.065
Pesoz	4			4	345			345
Piloña	87			87	7.740			7.740
Ponga	9			9	570			570
Pravia	36			36	3.165			3.165
Proaza	3			3	210			210
Quirós	10			10	750			750
Ribadedeva	32			32	2.130			2.130
Ribadesella	25			25	2.520			2.520
Ribera de Arriba	2			2	165			165
Riosa	1			1	75			75
Salas	21			21	1.665			1.665
San Martín Rey Aurelio	35			35	4.500			4.500
San Martín de Oscos	11			11	525			525
Santa Eulalia de Oscos	2			2	180			180
San Tirso de Abres	17			17	1.230			1.230
Santo Adriano	1			1	30			30
Sariego	3			3	210			210
Siero	114			114	12.645			12.645
Sobrescobio	1			1	90			90
Comiedo	15			15	1.350			1.350

Soto del Barco	29		29	2.130		2.130
Tapia de Casariego	16		16	900		900
Taramundi	2		2	105		105
Tevera	28		28	1.920		1.920
Tineo	43		43	2.835		2.835
Vegadeo	13		13	915		915
Villanueva de Oscos	3		3	105		105
Villaviciosa	44		44	4.020		4.020
Villayón	28		28	1.290		1.290
Yernes y Tameza	2		2	135		135
<b>SUMAS</b>	<b>2.689</b>		<b>2.689</b>	<b>269.370</b>		<b>269.370</b>
<b>IMPORTE</b>						

*Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,*  
**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de febrero de 1942.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,  
*J. Alvarez.*

EL SECRETARIO,

*Pilar Gómez de Caso.*

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

*Aprovechamiento de pastos de La Vega de Riotuerto, (León).*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión de ayer, se anuncia la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de La Vega de Riotuerto, sita en términos de San Emiliano, (León), durante la temporada del año en curso, sobre el tipo de 6.000,00 pesetas, debiendo sujetarse el rematante a las condiciones siguientes:

a) Respetará las cargas que pesan sobre el puerto, objeto de la subasta, propiedad de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

b) Queda obligado a permitir al ganado de este municipio que, con la guía correspondiente entre en los puertos, a que páste en La Vega de Riotuerto.

c) Se someterá a la vigilancia del Guarda de este Ayuntamiento, el cual, podrá impedir el aprovechamiento de pastos en La Vega de Riotuerto, al ganado no autorizado para la entrada en la misma.

Las proposiciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas (póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 2,00 pesetas), y en sobre convenientemente cerrado, siendo admitidas hasta el día 14, inclusive, del próximo mes de marzo, de 9 a 13 y de 15 a 19, en la Secretaría.

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día 16 del citado mes de marzo, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, con las formalidades establecidas en los Reglamentos para la contrastación de obras municipales de 2 de julio de 1924, el que se aplicará para todo aquéllo que no se mencione en este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 26 de febrero de 1942.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señala, se les cita, llama y em-del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuicia-

**GARCIA ALVAREZ, Severino,** de 42 años de edad, hijo de Abel y de Carmen, natural de Mieres y vecino de Avilés, maquinista naval, grueso, pelo castaño, ojos claros, color sano.

**GONZALEZ ALVAREZ, Nicá-** nor, de 49 años de edad, casado, hijo de Santiago y de Manuela, natural de Gijón y vecino de Avilés, oficial tornero, grueso, pelo y ojos negros, color moreno.

**ALVAREZ CIEBFUEGOS, Ma-** rio, de 57 años de edad, casado, hijo de Carlos y de Cándida, natural de Mieres y vecino de Avilés, Capitán de Marina Mercante, moreno, ojos claros, cejas y pelo castaño.

**ARIAS RODRIGUEZ DEL VA-** LLE, David, de 50 años de edad, casado, Abogado, y vecino de Avilés.

**IGLESIAS POLA, Román (a)** El Pimiento, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés. Todos ausentes en ignorado paradero, procesados en causa número 26 de 1939, que se les instruye en este Juzgado de primera instancia de Avilés, por delitos conexos de asesinato y robo; comparecerán dentro del término de diez días en el depósito municipal de Avilés, para ser reducidos a prisión por tener decretada su prisión provisional en dicha causa.

**ALVAREZ MENENDEZ, Emilio,** hijo de José y de María, natural de Foncubierta-oto; estado se ignora; de profesión marinero; de treinta y siete años de edad; cuerpo regular; ojos, pelo y cejas, castaños; frente, nariz y boca, regular; domiciliado últimamente en Foncubierta-foto; pro casado por deserción mercante en causa número 1.035-940; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería de Marina, don Juan González Toca, en el Juzgado de la Comandancia de Marina, de Gijón.

**PEREZ GARCIA, Ramón,** hijo de Ramón y de Mercedes, natural de La Caridad (El Franco), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad; cuerpo, cre-siendo; ojos, pelo y cejas, castaños; frente, nariz y boca, regular; domiciliado últimamente en La Caridad (El Franco); procesado por deserción mercante en causa núm. 1.035-940 comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería de Marina, don Juan González Toca, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón.

## Anuncios no Oficiales

**Pesquerías Asturianas S. A.**  
 (Luanco)

### Convocatoria

Por la presente, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria que, para examen y aprobación, si procede, de cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1941, tendrá lugar en estas oficinas el día 21 del corriente y hora de las once en primera convocatoria. Caso de no concurrir número suficiente de acciones a la primera reunión, según previenen los Estatutos de la Sociedad, se celebrará en segunda, con las que hubiere, en el mismo día y lugar a las dieciseis horas.

Luanco, 6 de marzo de 1942.—  
 Pesquerías Asturianas, S. A.—El Vice-Presidente del Consejo de

Administración, José María Fernández-Ladreda M. Valdés.

### NOTARIA DE CASTROPOL

Se publica que en la Notaría de Castropol se sigue expediente para la reconstitución del testamento de don Juan Alvarez Lavandera, que falleció en el Estelleiro, Coaña, para que acudan en los treinta días siguientes a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte este anuncio.

El Notario, Segismundo P. García.

### Sociedad Hullera Española

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le confiere la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, fecha veintitrés de marzo de 1932, tomó el acuerdo de proceder a una cuarta amortización anticipada de cuatro mil quinientas Obligaciones. Asimismo y con objeto de normalizar la marcha del cuadro de amortización escriturado, ha dispuesto verificar un nuevo sorteo ordinario de doscientos setenta títulos.

El acto tendrá lugar el próximo día 16 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Vía Layetana, 3, principal, con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 32.790 Obligaciones actualmente en circulación, se dividirán para el acto del sorteo, en 3.279 lotes de diez Obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 477, en representación del número igual de decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y otros periódicos de esta localidad, el número de Obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 2 de marzo de 1942.—  
 Sociedad Hullera Española.—El Secretario, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial